



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 106-2022-MDAACD-GDETS-ECM/CLG (08-Nov-2022), presentados por Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado; Informe n.° 184-2022-MDAACD-GDETS (08-Nov-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.° 304-2022-MDAACD/OGPP-JIU (09-Nov-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0212-2022-MDAACD/OGAJ (11-Nov-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"Implementación de espacios autorizados para el comercio temporal en el marco de la meta 06"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, entre ellas: 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud, 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios, y 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, mediante Informe n.° 184-2022-MDAACD-GDETS (08-Nov-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, en atención del Informe n.° 106-2022-MDAACD-GDETS-ECM/CLG (08-Nov-2022), presentado por Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"Implementación de espacios autorizados para el comercio temporal en el marco de la meta 06"**, que tiene como objetivo implementar y generar espacio donde los productos puedan ofrecer sus productos cultivados; plan que requiere un monto de S/ 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 304-2022-MDAACD/OGPP-JIU (09-Nov-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Rubro – 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recursos – 13 Programas Incentivos; Importe S/ 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); Asimismo se cuenta con la Opinión Legal n.° 0212-2022-MDAACD/OGAJ (11-Nov-2022), a través del cual se opina que resulta viable la aprobación Plan del Trabajo denominado **"Implementación de espacios autorizados para el comercio temporal en el marco de la meta 06"**, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y recomienda que a través de un comité de vigilancia a fin de que cumplan con la supervisión, fiscalización de los recursos asignados y verificación de los trabajos de campo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan del Trabajo denominado **"Implementación de espacios autorizados para el comercio temporal en el marco de la meta 06"**, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Rubro – 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recursos – 13 Programas Incentivos; Importe S/ 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGPP (01)
- GDETS (01)
- Archivo (01)
GMDACD

Med. Alcides Nájiz Luján
ALCALDE





16/11/22



16 NOV. 2022